

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/2022 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/2022, se informa lo siguiente:

**Alumnado adscrito de este Centro**

El alumnado que cursa 4º de E.S.O. en este Centro, está adscrito al I.E.S. La Cala de Mijas, sito en Calle Llano de la Cala, s/n.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

**Alumnado adscrito a este Centro**

Está adscrito a este Centro, para cursar 1º de E.S.O., el alumnado procedente de los centros C.E.PR. El Chaparral - 29602244 y C.E.I.P. Jardín Botánico - 29005931. Los dos primeros no están adscritos a ningún otro centro, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 21/2020, queda garantizada la admisión de su alumnado en este Centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte ha establecido que se reserven 110 plazas para el alumnado procedente de los centros adscritos, de las que 83 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.PR. El Chaparral - 29602244 y 27 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. Jardín Botánico - 29005931.

**Información General**

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en El tablón de anuncios del centro de este centro, en horario de 8.00-14:30, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 29004109

Fecha generación: 27/02/2021 10:51:06

VERIFICACIÓN	ONmJvk0ogg9INz7+dgt1rDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/4
GÁLVEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES Coord. 2E, 6A Nº.Ref: 0034520			02/03/2021 11:53:40
MORALES DE LA ROSA, DAVID Coord. 2E, 5E Nº.Ref: 0057579			02/03/2021 11:57:45

**Plazas vacantes ofertadas**

**Enseñanza:** Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	6	0	0	6

**Enseñanza:** Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	150	52	110	0
2º de E.S.O.	180	180	0	0
3º de E.S.O.	120	120	0	0
4º de E.S.O.	90	110	0	0

**Servicios complementarios**

Para el curso escolar 2021/2022 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- El centro presta el servicio de comedor escolar en el centro asociado 29602244 - C.E.PR. El Chaparral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro. En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

**Servicio complementario de transporte escolar**

Para el curso 2021/2022, este Centro está autorizado como centro receptor del servicio complementario de transporte escolar, siendo las paradas autorizadas las que figuran en el correspondiente Anexo.

VERIFICACIÓN	ONmJvk0ogg9lNz7+dgt1rDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/4
GÁLVEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES Coord. 2E, 6A Nº.Ref: 0034520			02/03/2021 11:53:40
MORALES DE LA ROSA, DAVID Coord. 2E, 5E Nº.Ref: 0057579			02/03/2021 11:57:45



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

En Mijas, a 27 de febrero de 2021

V.ºB.º El Director.

La Secretaria.

Fdo.:Morales de la Rosa, David.

Fdo.:Gálvez Gómez, María Dolores.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 29004109

Fecha generación: 27/02/2021 10:51:06

VERIFICACIÓN	ONmJvk0ogg9INz7+dgt1rDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/4
GÁLVEZ GÓMEZ, MARÍA DOLORES Coord. 2E, 6A Nº.Ref: 0034520			02/03/2021 11:53:40
MORALES DE LA ROSA, DAVID Coord. 2E, 5E Nº.Ref: 0057579			02/03/2021 11:57:45
			

